



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Miércoles, 28 de diciembre de 1977. — Número 155

Página 1.885

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 19 de diciembre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Sindicato Independiente de Trabajadores del Crédito» (S. I. T. C.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y los trabajadores que prestan o hayan prestado sus servicios en las entidades de crédito, siendo los firmantes del acta de constitución: don Sinforiano Muñiz Bárcena, doña Pilar Zorita Ruiz y don Angel Maza Grandal.

Santander, 19 de diciembre de 1977.—El encargado de la oficina, José Ramón San Emeterio Alvarado. 2.374

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión del día 28 de noviembre de 1977, acordó aprobar definitivamente los siguientes expedientes:

1. — Proyecto de Monasterio para las religiosas Clarisas, en Castro Urdiales.
2. — Proyecto de nave industrial-comercial en Nestares (Ayunta-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Relaciones Sindicales	1.885
Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander	1.885
Centro Médico Nacional "Marqués de Valdecilla"	1.885

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Liérganes ..	1.886
Ayuntamiento de Camargo ..	1.886
Ayuntamiento de Ramales ..	1.887
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	1.887
Delegación Provincial de Abastecimientos y Trans- portes de Santander	1.887

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.888
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan- der, Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar, Ruen- te, Valdeolea, Los Tojos, Vega de Liébana, Rionan- sa, Miengo, Liérganes, Laredo, Penagos, Santa María de Cayón, Cabezón de la Sal, Castro Urdia- les, Torrelavega, Villa- verde de Trucíos, Argo- ños, Vega de Pas, Rama- les y Villaescusa, y Jun- tas Vecinales de Solórza- no e Igollo	1.891
--	-------

miento de Enmedio), para don Anselmo Díaz Cembrero.

3. — Proyecto de edificio industrial en San Felices de Buena, promovido por «Bendibérica, S. A.»

4. — Cuatro planes parciales denominados Cotolino-Litoral, Cotolino Interior, Arcisero-La Cruz y Dicedo, de Castro Urdiales, condicionada a que junto con el proyecto de urbanización o con carácter previo, sean sometidos a esta Comisión Provincial los proyectos definitivos de abastecimiento y de evacuación de aguas residuales de Castro Urdiales con los estudios económico - financieros que garanticen su ejecución.

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso de alzada para ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo.

Santander, 20 de diciembre de 1977.—El secretario accidental de la Comisión, Jesús María Souto Aller.—El delegado provincial, Manuel Varela de Tuya.

CENTRO MEDICO NACIONAL «MARQUES DE VALDECILLA» SANTANDER

Edicto

Se comunica mediante el presente edicto a doña Francisca Ontavilla Fernández, empleada del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», que por resolución de la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión de 6 de septiembre de 1977, en relación con el expediente disciplinario que le ha sido instruido, se ha acordado lo siguiente:

«Declarar a doña Francisca On-

tavilla Fernández, limpiadora, adscrita al Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, autora por comisión de una falta muy grave prevista y definida en el artículo 65.4.b) del vigente Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, como «la falta injustificada de asistencia al trabajo por tiempo superior a diez días» y, en consecuencia, imponerle la sanción de suspensión de empleo y sueldo de seis meses y un día, prevista en el artículo 66.5 en relación con el último párrafo de este mismo artículo.»

La interesada, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, puede interponer recurso ante el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 del Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, de 5 de julio de 1971, mediante escrito que deberá presentar en el Registro de este Centro Médico Nacional.

Santander a 9 de diciembre de 1977.—El Director General del Centro Médico (ilegible). 2.336

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Anuncio de concurso

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras en las localidades de Liérganes, Rubalcaba, La Vega, Los Prados, Calgar, Bucarrero, Lastra de Arriba, La Herrán, La Rivera y Pámanes, con arreglo a las siguientes bases:

Objeto del contrato.—Será la prestación del indicado servicio en las localidades mencionadas, siendo de forma diaria en Liérganes y Pámanes, y en días alternos en las demás localidades, siendo el hora-

rio fijo de mañana. Los domingos no se realizará el servicio; el servicio se prestará con vehículo adecuado de tracción mecánica y realizando el transporte al vertedero, siendo todos los trabajos de carga y descarga por cuenta del adjudicatario. Los días festivos no se realizará la recogida de basuras, a no ser que coincidan seguidos festivo y domingo o viceversa, en cuyo caso se realizará la recogida el día festivo.

Tipo de licitación.—No se señala, siendo facultativa de la Corporación la adjudicación a la mejor oferta, en atención al mejor servicio y condiciones económicas que se propongan, pudiendo declararse desierto el concurso de estimarse que ninguna de las propuestas resulta conveniente a los intereses municipales.

Duración del contrato.—Será de dos años, pudiendo ser prorrogado cada dos años, de no denunciarse por alguna de las partes con dos meses de antelación a la terminación del mismo.

Garantía.—La fianza provisional será de cinco mil pesetas, y la definitiva, el 4% del tipo de adjudicación.

Pagos.—El Ayuntamiento abonará el importe de la adjudicación por doceavas partes y mensualidades vencidas.

Presentación de proposiciones. Podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, de nueve treinta y trece treinta horas, desde el siguiente día hábil al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante el período de veinte días hábiles.

Apertura de proposiciones.—Al siguiente día hábil de transcurrido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura de las mismas en la Secretaría del Ayuntamiento, y hora de las doce de su mañana, resolviendo el concurso el Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, adjudicándolo a la oferta que estime más conveniente o declarándolo desierto.

Normas complementarias.—En lo no previsto en las presentes bases regirá el Reglamento de Con-

tratación y Ley de Régimen Local.

Modelo de proposición.—Don. . ., en su propio nombre, o en representación de. . ., con D. N. I. número. . ., domiciliado en. . ., enterado del pliego de condiciones anunciado por el Ayuntamiento de Liérganes para contratar el servicio de recogida domiciliaria de basuras, se compromete a la prestación del servicio en las condiciones señaladas por la cantidad de. . . (en letra) pesetas anuales. Adjunta descripción de los elementos personales y materiales con que proyecta realizar el servicio, acompañando declaración jurada de no estar comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento y resguardo de constitución de fianza provisional. (Lugar, fecha y firma.)

Exposición del pliego de condiciones.—A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si dentro del indicado plazo se presentare alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación, y se anunciará una nueva, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Liérganes, 17 de diciembre de 1977.—El alcalde, Eugenio Perojo Fernández. 2.357

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Segundo anuncio de subasta

Objeto.—La instalación de semáforos en el cruce de Maliaño con la carretera S-433, de San Salvador a Santander, y acondicionamiento del mismo con motivo de dicha instalación.

Tipo de licitación.—1.480.135,81 pesetas.

Plazo de ejecución.—Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, prorrogables por otros tres más.

Garantía.—La provisional será de 29.602 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación. La definitiva consistirá en el 4% de la cantidad en que se adjudiquen las obras.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., visto el proyecto y pliego de condiciones para las obras de instalación de semáforos en el cruce de Maliaño con la carretera S-433, de San Salvador a Santander, y acondicionamiento del mismo con motivo de dicha instalación, en nombre propio (o en nombre y representación de..., con domicilio en...), se compromete a realizar tales obras en la cantidad de... (en letra) pesetas. Fecha y firma.

Presentación de plicas y examen de la documentación.—La documentación para tomar parte en la subasta habrá de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del último día hábil de los diez, también hábiles, a contar desde el inmediato siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado o de la provincia, respectivamente, según corresponda.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que termine la presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Camargo a 29 de diciembre de 1977.—El alcalde, Leandro Valle.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 80/77, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de Distiplax, S. A., de Madrid, contra don Lorenzo Herrera Gorostiaga, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad; se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

Mueble bar librería de cuatro cuerpos, en color nogal, valorado en 30.000 pesetas.

Mueble bar de tres cuerpos con dos departamentos, valorado en 25.000 pesetas.

Valor total de los dos muebles, 55.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 18 de enero próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de licitación para la subasta será el de la valoración pericial anteriormente reseñada, siendo necesario para tomar parte en la misma haber consignado previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento del tipo de licitación.

Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, el importe de los dos tercios del tipo de licitación, pudiendo licitar en calidad de poder ceder el remate a terceras personas; y

Tercero: Que los bienes subastados se hallan en poder del demandado ejecutado en Alta, número 64, para que puedan ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 17 de diciembre de 1977.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Este Ayuntamiento tiene acordada la subasta siguiente:

Objeto.—Alquiler de planta baja en la casa sita al final de la calle Salvador Pérez, propiedad de este Ayuntamiento.

Precio mínimo.—8.000 pesetas mensuales.

Destino.—El local se destinará a actividades comerciales.

Fianza.—Equivaldrá a la fianza el pago por adelantado de la mensualidad.

Pliego de condiciones.—Pueden examinarse en las oficinas municipales durante el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se hace constar que por encontrarse dicho inmueble fuera de ordena-

ción, será derribado en su día, cuando lo pida el desarrollo urbanístico de la villa o lo considere oportuno el Ayuntamiento, sin lugar a indemnización a los inquilinos.

Presentación de plicas.—En las oficinas municipales, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la presente licitación.

Apertura de plicas.—La subasta se celebrará en el local de la Casa Consistorial, a las trece horas del día laborable siguiente al cumplimiento de los veinte días de presentación de plicas. Los gastos de subasta, por cuenta del adjudicatario.

Segunda subasta.—En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará automáticamente una segunda, con un plazo de diez días para presentación de plicas, comenzando el plazo el día a que se refiere el apartado anterior, con el 25 por 100 de rebaja.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, con domicilio en..., con D. N. I. número, en nombre propio, o en representación de..., enterado del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, número..., del día..., y del pliego de condiciones que ha de regir la subasta del alquiler de la planta baja de la casa sita en calle Salvador Pérez, propiedad de este Ayuntamiento, ofrece por dicho alquiler la cantidad de... pesetas mensuales (en número y letra).

Ramales de la Victoria a 23 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Concurso para la descarga de café

Se convoca concurso entre consignatarios de buques, transitorios

y agentes de Aduanas para la descarga, desestiba, recepción y entrega de los cargamentos de café que arriben a este puerto, y cuyas bases están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación, donde podrán ser examinadas por los interesados hasta el día del concurso, que se celebrará a las trece horas del día 30 del actual.

Santander, 24 de diciembre de 1977.—El secretario técnico (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en juicio de cognición número 16/75, seguido en este Juzgado a instancia de don Ramón Sierra Peláez, contra don Angel González Rivero, doña Felisa Martínez y otros desconocidos, sobre negación de servidumbre predial, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 29 de noviembre de 1977. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Ramón Sierra Peláez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Prellezo - Val de San Vicente, de esta comarca, quien al final ya del procedimiento ha hecho representar apud-acta por el procurador de estos Tribunales, don José María de la Lama Gutiérrez; de otra parte, y como denunciados, tanto doña Felisa Martínez, sin saberse el segundo apellido, y en desconocido paradero, como don Angel González Rivero, mayor de edad, casado,

vecino de Prellezo - Val de San Vicente, y también las personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas que se crean afectadas con la no existencia de servidumbre de paso, personal ni real sobre finca sita en Prellezo, a prado, en sitio de Nonllavieja, de ochenta áreas, sesenta centiáreas, que constituye parcela once del polígono 6 y linda: al Norte, con herederos de Angel Mon, y Oeste, con herederos de Lara.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda, debo declarar y declaro que la finca del actor descrita es el comienzo de esta resolución, y lo es de Ramón Sierra Peláez, no debe servidumbre de paso a favor de ninguna otra finca, ni personal a ninguno de los dichos demandados, condenando a éstos, especialmente al que pasa Angel González Rivero, a estar y pasar por esta resolución y declaración y a dejar de pasar por tal finca en lo sucesivo, imponiéndosele también todas las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado. (Rubricado.)

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a doña Felisa Martínez y también a las personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, que se crean afectadas con la no existencia de servidumbre de paso, personal ni real sobre la finca ya descrita, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 6 de diciembre de 1977.—El secretario, María Natividad Díaz Arroyo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 321/77, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de «Ignacio Palacios, S. A.», de esta capital, con-

tra don Tomás Lozano García, en ignorado paradero, que ha permanecido en rebeldía durante el juicio, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de diciembre de 1977. El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido entre partes: de la una, como demandante, la sociedad «Ignacio Palacios, S. A.», domiciliada en esta capital, representada por el procurador señor Bolado Madrazo y dirección del letrado señor De la Cruz González, y de la otra, como demandado, don Tomás Lozano García, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran e incluso el paradero, que ha permanecido en rebeldía durante el juicio, sobre reclamación de cantidad; y vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de «Ignacio Palacios, S. A.», de esta vecindad, debo condenar y condeno al demandado don Tomás Lozano García a que una vez sea firme esta resolución pague a dicho actor la suma de ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y nueve pesetas más sus intereses legales desde la interposición de la demanda, condenándole asimismo al pago de las costas y gastos del juicio.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan de Miguel Zaragoza. (Rubricado.) Es copia. Cuya sentencia fue publicada en el día de su fecha en la audiencia del ilustrísimo señor magistrado juez que la dictó.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, se inserta el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a 5 de diciembre de 1977.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 6 de diciembre de 1977. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de la Ley Especial de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Luciano Carabaza López, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Torrelavega, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de bienes formada con su hermano, don José Carabaza López, del local objeto de litigio, representado en esta instancia por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña y defendido por el letrado don Rafael Calderón Torres, y de la otra, como demandado-apelante, don Eugenio González González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Baracaldo (Vizcaya), representado en esta instancia por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el letrado don Nilo Merino Campos, y como demandado-apelado, don Jesús Santiesteban Arteaga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ayegui (Navarra), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 18 de diciembre de 1976, dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confir-

mamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, le pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz, Teófilo Sánchez, Benito Corvo. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 16 de diciembre de 1977. El secretario, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a 26 de noviembre de 1977.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Apolinar Lavín Revuelta, mayor de edad, casado, industrial y propietario de «Prefabricados Lavín», vecino de Campuzano (Torrelavega), que ha estado representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendido por el letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, y de la otra, como demandada-apelada, «Cooperativa de Viviendas Santo Domingo», de Segovia, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos

que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 27 de diciembre de 1976, dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, y estimando la demanda, debemos condenar y condenamos a la demandada, «Cooperativa de Viviendas Santo Domingo», de Segovia, a satisfacer al actor, señor Lavín, la cantidad de ciento noventa y cuatro mil pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la interpelación judicial, y sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Daniel Sanz. — Manuel Aller. — Rafael Pérez». (Rubricados.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 7 de diciembre de 1977.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación y traslado

El señor juez de distrito número dos de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición promovido por don José Luis González Calleja y otros, representados por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, asistido del letrado don Javier Ballesteros Roderó, ha mandado citar a cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en oponerse a la pretensión de la parte actora en el proceso de cognición de que ha hecho mérito, y oponerse a la ser-

vidumbre —en acción confesoria de la misma— promovida, además, contra la Asociación de Familias del barrio de San Francisco de esta ciudad, con el fin de que se personen ante este dicho Juzgado dentro del término de seis días, a contestar a la demanda origen de estas actuaciones; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 19 de diciembre de 1977.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de distrito número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.389/77, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 7 de diciembre de 1977.—El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, contra José Luis Gutiérrez Floranes, mayor de edad, soltero, peón y de esta vecindad, por daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Gutiérrez Floranes a la pena de 1.000 pesetas de multa o cuatro días de arresto subsidiario, caso de impago, y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro». (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 12 de diciembre de 1977.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 2.340

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 367 de 1977, interpuesto por la comunidad de vecinos denominada «Feycansarco», de la ciudad de Santander, representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la resolución de la Alcaldía de Santander de fecha 23 de junio de 1977, por la que se concedió a don Gervasio Campo Martínez autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de juegos recreativos en la Plaza Rubén Darío, bloque E, bajo, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra citada resolución.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 12 de diciembre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 349 de 1977, interpuesto por don Manuel de la Hera Díez y otros, representados por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra acuerdos desestimatorios por

silencio administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra licencias de construcción otorgadas por dicho Ayuntamiento a favor de la entidad Construcciones Ibáñez, S. A., y otros, para la construcción de viviendas y otros elementos en el complejo urbanístico denominado «Unidad Residencial Piquío», sito en El Sardinero, de aquella ciudad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 17 de diciembre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 363 de 1977, interpuesto por don Jesús López Ruiz y don Félix Solana Bedia, representados por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Noja (Santander), de fechas 3 de diciembre de 1976 y 21 de octubre de 1977, referentes a la concesión de licencia de obras a don Manuel Cano González, para la construcción de una vivienda en la indicada localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido

do en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 12 de diciembre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS QUE CONVOCAN PLAZAS MEDIANTE PRUEBAS RESTRINGIDAS

Convocatoria de pruebas selectivas, restringidas, para la provisión en propiedad de las plazas que se señalan, en los Ayuntamientos que se citan, entre quienes con anterioridad al 1.º de junio de 1977 hayan y estén prestando servicios como interino, temporero, eventual o contratado

Ayuntamiento de Santander

Número de plazas, una; coeficiente, 1,7; presentación de instancias, quince días desde la publicación; pruebas, selectivas; comienzo de los ejercicios, dos meses como mínimo.

(2.300)

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Número de plazas, dos; coeficiente, 1,7; presentación de instancias, diez días desde la publicación; pruebas, selectivas, comienzo de los ejercicios, dos meses como mínimo.

(2.235 y 2.237)

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Número de plazas, cuatro; coeficiente, 1,7 y 1,4; presentación de instancias, diez días desde la publicación; pruebas, selectivas; comienzo de los ejercicios, dos meses como mínimo.

(2.257, 2.295 y 2.286)

Ayuntamiento de Ruate

Número de plazas, una; coeficiente, 1,4; presentación de ins-

tancias, un mes desde la publicación; pruebas, selectivas; comienzo de los ejercicios, dos meses como mínimo.

(2.153)

Ayuntamiento de Valdeolea

Número de plazas, 1; coeficiente, 1,7; presentación de instancias, un mes desde la publicación; pruebas, selectivas; comienzo de los ejercicios, dos meses como mínimo.

2.193

Ayuntamiento de Los Tojos

Número de plazas, una; coeficiente, 1,4; presentación de instancias, treinta días desde la publicación; pruebas, selectivas; comienzo de los ejercicios, dos meses como mínimo.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Número de plazas, una; coeficiente, 1,3; presentación de instancias, un mes desde la publicación; pruebas, selectivas; comienzo de los ejercicios, dos meses como mínimo.

(2.208)

Ayuntamiento de Rionansa

Número de plazas, una; coeficiente, 1,4; presentación de instancias, un mes desde la publicación; pruebas, selectivas; comienzo de los ejercicios, dos meses como mínimo.

Ayuntamiento de Miengo

Número de plazas, tres; coeficiente, 1,3; presentación de instancias, un mes desde la publicación; pruebas, selectivas; comienzo de los ejercicios, dos meses como mínimo.

Ayuntamiento de Liérganes

Número de plazas, una; coeficiente, 1,4; presentación de instancias, diez días desde la publicación; pruebas, selectivas; comienzo de los ejercicios, dos meses como mínimo.

(2.242)

Ayuntamiento de Laredo

Número de plazas, una; coeficiente, 1,3; presentación de instan-

cias, un mes desde la publicación; pruebas, selectivas; comienzo de los ejercicios, dos meses como mínimo.

Ayuntamiento de Penagos

Número de plazas, una; coeficiente, 1,4; presentación de instancias, un mes desde la publicación; pruebas, selectivas; comienzo de los ejercicios, dos meses, como mínimo.

(2.317)

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Número de plazas, una; coeficiente, 1,3; presentación de instancias, un mes desde la publicación; pruebas, selectivas; comienzo de los ejercicios, dos meses como mínimo.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Número de plazas, dos; coeficiente, 1,3; presentación de instancias, un mes desde la publicación; pruebas, selectivas; comienzo de los ejercicios, dos meses como mínimo.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Número de plazas, dos; coeficiente, 1,5; presentación de instancias, un mes desde la publicación; pruebas, selectivas; comienzo de los ejercicios, dos meses como mínimo.

Ayuntamiento de Torrelavega

Número de plazas, dos; coeficiente, 5 y 3,6; presentación de instancias, diez días; pruebas, selectivas; comienzo de los ejercicios, dos meses como mínimo.

(2.358 y 2.359)

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Número de plazas, dos; coeficiente, 1,7 y 1,4; presentación de instancias, diez y treinta días desde la publicación; pruebas, selectivas; comienzo de los ejercicios, dos meses como mínimo.

NOTA. — Para mejor detalle véanse las bases en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

2.375

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del actual, acordó aprobar el proyecto de construcción del paseo marítimo al puerto, desde los jardines «Elorza Aristorena».

Lo que se hace público por el plazo de quince días para oír reclamaciones contra el proyecto aprobado.

Laredo a 17 de diciembre de 1977.—El alcalde, Santos Marino.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobado inicialmente, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1977, el estudio de detalle de la zona denominada «Playa Brazomar», según proyecto redactado por la empresa «Foestra, S. A.».

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Texto refundido de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el precitado estudio de detalle e información pública durante el plazo de un mes.

Castro Urdiales a 14 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible). El secretario (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de diciembre de 1977, y referente a las instancias presentadas para tomar parte en las pruebas selectivas, de carácter restringido, convocadas por el Ayuntamiento de Castro Urdiales para cubrir en propiedad ocho plazas de barrenderos, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 19 de octubre de 1977, se han admitido las instancias siguientes:

Las presentadas por don Manuel Icaza Llamas, don Bernardino García Puente, don Santiago Cobo Fuentecilla, don José María Laiseca Garamilla, don Pedro Liendo Ortega, don Angel Liendo

Madariaga y don Valentín Ayala Labarga

Excluidos: Ninguno.

Lo que se expone al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, conforme establece el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Castro Urdiales, 15 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible). El secretario (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Argoños. (2.355)
- Vega de Pas. (2.372)
- Potes. (2.378)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1977:

- Junta Vecinal de Solórzano. (2.354)
- Junta Vecinal de Igollo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

- Villaescusa. (2.350)
- Ramales.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

- Villaescusa. (2.350)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra los valores independientes y auxiliares.

- Ramales.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	

AVISO

Se recuerda a todos los suscriptores del «Boletín Oficial» de la provincia que deben renovar las suscripciones antes del día 30 de diciembre próximo, considerándose baja para el año 1978 las que no hayan sido abonadas dentro del indicado plazo.

SUSCRIPCION ANUAL: 350 PTAS.

Santander, diciembre de 1977.

LA ADMINISTRACION